ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR Y EDWARD JOSÉ VÁSQUEZ STEVENSON

CONTRATO:	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CONTRATISTA:	**EDWARD JOSÉ VÁSQUEZ STEVENSON**
IDENTIFICACIÓN	**1.148.142.294 expedida en Valledupar**
OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL, ASESORAR Y ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES JURÍDICAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR.**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)**
VALOR A ADICIONAR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).**
FECHA DE INICIO:	**06 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	**05 DE OCTUBRE DE 2026**
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES**
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (01) MES.**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA:	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE INICIO DEL PERÍODO PRORROGADO:	**06 DE OCTUBRE DE 2026**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**05 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber: **CHRISTIAN AMÍN RÍOS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Agustín Codazzi, Cesar, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.726.335 expedida en Agustín Codazzi – Cesar**, quien actúa en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**, NIT. 824.000.548-3, en su calidad de Presidente de la Corporación, elegido en sesión ordinaria según Acta No. 055 del 27 de agosto de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte,

EDWARD JOSÉ VÁSQUEZ STEVENSON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.148.142.294 expedida en Valledupar**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar celebró con **EDWARD JOSÉ VÁSQUEZ STEVENSON** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL, ASESORAR Y ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES JURÍDICAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR".**

2. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE**, con un plazo inicial de ejecución de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

3. Que el acta de inicio fue suscrita el **6 de julio de 2026**, razón por la cual el período inicial de ejecución contractual comprende desde el **6 de julio hasta el 5 de octubre de 2026**.

4. Que, encontrándose próximo a finalizar el plazo inicialmente pactado, subsiste la necesidad institucional que dio origen a la celebración del contrato, relacionada con el acompañamiento jurídico de los asuntos contractuales y administrativos de la Corporación, la atención de requerimientos formulados por autoridades y organismos de control, la revisión y proyección de documentos jurídicos, así como la atención, seguimiento y defensa de las actuaciones judiciales en las que intervenga el Concejo Municipal.

5. Que las actividades anteriormente señaladas requieren continuidad durante el período adicional solicitado, particularmente respecto de actuaciones y procedimientos que se encuentran en trámite o sometidos a términos legales, administrativos, contractuales o judiciales, siendo necesario garantizar su atención oportuna y la adecuada protección de los intereses jurídicos del Concejo Municipal.

6. Que la presente modificación no altera, sustituye ni amplía materialmente el objeto contractual, toda vez que durante el período prorrogado **EL CONTRATISTA** continuará ejecutando exclusivamente las actividades y obligaciones comprendidas dentro del objeto y alcance inicialmente pactados.

7. Que mediante **Acta de Justificación Técnica, Jurídica, Administrativa y Presupuestal para la Adición en Valor y Prórroga en Plazo No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026**, de fecha **5 de octubre de 2026**, la Entidad dejó debidamente sustentada la necesidad y procedencia de la presente modificación contractual.

8. Que el valor mensual originalmente pactado corresponde a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, razón por la cual la ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes requiere una adición por igual

valor, sin que ello implique modificación o incremento de los honorarios mensuales inicialmente acordados.

9. Que el valor de la presente adición corresponde al **33,33 % del valor inicial expresado en pesos**, encontrándose dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuya verificación se efectúa atendiendo al valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Que para respaldar presupuestalmente la presente adición, el Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 051 del 5 de octubre de 2026**, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, expedido con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

11. Que la presente modificación contractual se celebra durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026 y responde a una necesidad real, cierta y verificable de la Entidad, debidamente sustentada en los documentos que integran el expediente contractual.

12. Que la presente modificación se realiza por mutuo acuerdo entre las partes, sin alterar la naturaleza, el objeto ni las condiciones esenciales que dieron lugar a la contratación inicial.

13. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR

Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**.

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN

El valor objeto de la presente adición, equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, será pagado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, correspondiente al período adicional de un (1) mes, previa ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante dicho período, presentación del respectivo informe de actividades por parte de **EL CONTRATISTA**, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por la supervisión, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplimiento de los demás requisitos administrativos, presupuestales y tributarios que resulten aplicables.

PARÁGRAFO. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos por la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor correspondiente a la presente adición se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 051 del 5 de octubre de 2026**, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, expedido con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

La ejecución de los recursos adicionados estará sujeta a la expedición del correspondiente **Registro Presupuestal – RP** y al cumplimiento de los demás requisitos presupuestales y contractuales legalmente aplicables.

CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA DEL PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026 por el término de **UN (1) MES**, comprendido entre el **6 de octubre de 2026 y el 5 de noviembre de 2026**, inclusive.

En consecuencia, la nueva fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026 será el **5 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA QUINTA. OBJETO Y OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO PRORROGADO

Durante el período objeto de la presente prórroga, **EL CONTRATISTA** continuará ejecutando el mismo objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026, sin que la presente modificación implique la incorporación de actividades ajenas al objeto inicialmente pactado ni alteración de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato durante el período prorrogado continuará a cargo de la **Secretaria General del Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar**, conforme a la designación efectuada en el contrato inicial, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control correspondientes y expedirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción para efectos del pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS

Revisadas las condiciones de la presente modificación y teniendo en cuenta que en el contrato inicial la Entidad determinó la no exigencia de garantía, se mantiene dicha decisión para el período adicional, de conformidad con la valoración efectuada y consignada en el Acta de Justificación que soporta la presente modificación, toda vez que no se modifica el objeto contractual ni se incorporan obligaciones diferentes a las inicialmente pactadas y el pago se realizará con posterioridad al cumplimiento de las actividades y previa certificación de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento **continuarán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria**.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La presente modificación contractual se perfecciona mediante el acuerdo de voluntades de las partes, el cual deberá constar por escrito y surtirse durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026.

Para la ejecución de las obligaciones económicas derivadas de la presente adición deberá contarse con el correspondiente **Registro Presupuestal – RP** y cumplirse los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integral de la presente modificación contractual, además de los documentos que integran el expediente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026, los siguientes:

a) El Acta de Justificación Técnica, Jurídica, Administrativa y Presupuestal para la Adición en Valor y Prórroga en Plazo No. 01.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 051 del 5 de octubre de 2026.
c) El Registro Presupuestal que se expida para respaldar la presente adición.
d) Los demás documentos y soportes que legal y contractualmente correspondan a la presente modificación.

CIERRE Y ACEPTACIÓN

En constancia, las partes manifiestan su aceptación de la presente ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026, en Agustín Codazzi, Cesar.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

CHRISTIAN AMIN RIOS RAMIREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

EDWARD JOSE VASQUEZ STEVENSON
CONTRATISTA